RESOLUCIÓN Nº 164/2021, de 7 de mayo
AUTORIDAD: Directora Gerente.
ASUNTO: Adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento del servicio público de bicicletas automatizadas ubicadas en el Campus Universitario de Puerto Real, pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

Visto el expediente CONTR 2020 718408, que se tramita con objeto de proceder a la contratación de servicio de mantenimiento del servicio público de bicicletas automatizadas ubicadas en el Campus Universitario de Puerto Real, pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, mediante aplicación de fórmulas y criterios dependientes de un juicio de valor.

ANTECEDENTES

Primero: Consta en el expediente Memoria Justificativa del Jefe del Área de Sistemas del Consorcio de fecha 14 de octubre de 2020, Informe de Insuficiencia de Medios, de fecha 19 de octubre de 2020, Propuesta de inicio de expediente de la Dirección de Servicios Generales Acctal, de fecha 19 de octubre de 2020, así como Resolución de Gerencia nº417/2020, de 22 de octubre, en relación al acuerdo de iniciación del expediente. Por su parte, con fecha 13 de noviembre de 2020, se emite Informe favorable de la Secretaria General.

Segundo: De acuerdo con lo anterior, el expediente queda conformado, además de por los documentos anteriormente relacionados, por los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, certificados de existencia de crédito para el ejercicio corriente y compromisos de consignación en sus respectivos Presupuestos de Gastos para los ejercicios siguientes, habiéndose justificado adecuadamente en el mismo, los extremos relacionados en el apartado 4 del artículo 116 de la LCSP.

Tercero: Con fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó por Resolución de Gerencia 456/2020, de 17 de noviembre, el expediente de contratación referido, y se procedió a la celebración de mesas de contratación, según designación de miembros realizada mediante Resolución de Gerencia 25/2021, de 26 de enero, habiéndose celebrado seis sesiones con las siguientes fechas: 5 y 16 de febrero; 16 de marzo; 8 y 23 de abril y 6 de mayo, elevándose en esta última propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la empresa clasificada en primer lugar, **Movilidad Urbana Sostenible S.L.U., con CIF B98014350**, por un precio global ofertado para la prestación del servicio de 18.262,32 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 3.835,09 euros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta, lo preceptuado en los artículos 116. 3 y 4, 117.1, 122. 1, 5 y 7, 124, 131.2 y 135.1 de la LCSP, la Instrucción 11/2019 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre control interno y contabilización presupuestaria de los Consorcios adscritos a esa Administración, y la comunicación complementaria de 25 de febrero.

Esta Gerencia, en virtud de las atribuciones recogidas en el art. 17. º 2, Letra n) de los vigentes Estatutos del Consorcio, publicados en el Boja nº149, de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de

competencias entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración, de 18 de febrero de 2020**,**

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de mantenimiento del servicio público de bicicletas automatizadas ubicadas en el Campus Universitario de Puerto Real, pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, con un plazo de ejecución de doce meses desde la formalización del contrato, a la mercantil **Movilidad Urbana Sostenible S.L.U., con CIF B-98014350**, por un precio global ofertado para la prestación del servicio de 18.262,32 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 3.835,09 euros.

SEGUNDO.-Notificar esta resolucion a la empresa adjudicataria, y restantes licitadoras, y publicarla en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo estipulado en el punto 10.6 del PCA., con la indicación de que la formalización del contrato no podrá tener lugar mas tarde de los quince dias hábiles siguientes desde que se efectua la notificacion de la presente adjudicación.

De conformidad con lo estipulado en el articulo 31 de los estatutos del Consorcio publicados en el BOJA nº149, de 5 de agosto, los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la via administrativa excepto los dictados por el Director o Directora Gerente, en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: Concepción Parra Sesé.